



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### APROBACION DEL GASTO Y DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025

Examinados los antecedentes del expediente de referencia de los que resulta:

1º A tenor de lo establecido en el artículo 25.2.I de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Ayuntamiento de Arnedo, tiene competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre y, por ello está interesado en promover las actividades desarrolladas por entidades y colectivos ciudadanos que, además de carecer de ánimo de lucro, sean asociaciones, domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arnedo, y que teniendo como finalidad el fomento y promoción del deporte y de la actividad física, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Arnedo, o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio deportivo para los ciudadanos de Arnedo durante el año 2025.

2º En este sentido se propone subvencionar el desarrollo de programas, proyectos o actuaciones organizadas por dichos colectivos que complementen la gestión deportiva, enriquezcan su oferta en Arnedo y fomenten el deporte y la actividad física durante el ejercicio 2025.

3º Con fecha 6 de febrero de 2025 se inició, según lo dispuesto por Providencia de Alcaldía, expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar proyectos o actividades en materia de deportes y en concreto el fomento y la promoción del deporte y la actividad física durante el ejercicio 2025.

4º El citado expediente se encuadra dentro del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo para el periodo 2025, 2026 y 2027, aprobado por Resolución de Alcaldía nº de Decreto 302025 con fecha 9 de enero de 2025.

5º La cuantía que se considera debe ser objeto de la convocatoria es de 8.875,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 3410-48900. Dicho importe coincide con la totalidad del crédito, el cual sería así destinado íntegramente a su fin en esta convocatoria.

6º Las bases reguladoras de la concesión que, según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) han de aprobarse con carácter previo a la concesión, están recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicada en el BOR núm. 55 de fecha 11 de mayo de 2018.

7º La Intervención municipal ha expedido en fecha 7 de febrero de 2025 y número 12025000001600, certificado de existencia de crédito por importe de 8.875,00 euros en la aplicación presupuestaria 3410-48900 Deporte: Asociaciones deportivas. En la que ha quedado retenido el referido importe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 1 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

8º La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

9º Se acompaña proyecto de convocatoria para su aprobación tras la autorización del gasto, en el que se recogen todas las menciones que exige el artículo 23.2 LGS y las características específicas de las subvenciones a convocar, las cuales no se reproducen por economía procesal.

10º En fecha 20 de febrero de 2025 la Secretaría General ha emitido informe favorable sobre el proyecto de convocatoria considerando que el contenido del mismo se ajusta básicamente a la normativa aplicable, constituida por la LGS, el Reglamento LGS y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, con aplicación supletoria de la LPACAP.

11º Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá emitirse informe de fiscalización y aprobarse el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 184.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 54 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consideración a lo expuesto, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Arnedo,

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/02/2025, con nº de referencia 2025/124 y con resultado Fiscalización de conformidad con observaciones

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Autorizar gasto por importe de 8.875,00 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 3410-48900: Deporte: Asociaciones deportivas, del vigente presupuesto, sobre la que se ha efectuado la retención de crédito nº 12025000001600 en fecha 7 de febrero de 2025 por el referido importe.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo a entidades sin ánimo de lucro para para el fomento y la promoción del deporte y la actividad física 2025, cuyo proyecto se acompaña y cuyo plazo de justificación

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.arnedo.com.

**CUARTO.-** La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos: recurso contencioso – administrativo, ante la Sala de lo contencioso – administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 2 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

### ANEXO

#### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025**

##### **1.- SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA [art. 23.2.a) LGS]:**

Mediante la presente resolución se convocan subvenciones para la realización de actividades o proyectos dentro del área temática que se enuncia a continuación: fomento y promoción del deporte y la actividad física en el año 2025.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo aprobada por acuerdo Pleno de 25 de enero de 2018, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55 de fecha 11 de mayo de 2018,

URL: <http://www.larioja.org/bor/es/boletines-nuevo?tipo=2&fecha=2018/05/11&referencia=7580473-4-HTML-516972-X> y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

##### **2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA [art. 23.2.b) LGS]:**

2.1. El límite presupuestario para la concesión de estas subvenciones en el ejercicio económico del año 2025 será de 8.875,00 euros imputables a la aplicación presupuestaria 3410 - 48900: Deportes Asociaciones Deportivas y se harán efectivos contra la retención de crédito 12025000001600.

2.2. El importe de la subvención concedida a cada entidad resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria anteriormente señalada, entre los puntos obtenidos por los beneficiarios que reúnan los requisitos, conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de la presente convocatoria.

2.3. No obstante, a criterio de la Comisión de Evaluación se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos no se considera suficiente por esta Comisión.

2.4. Cuantía de la subvención: Las subvenciones podrán financiar hasta el 100 % del presupuesto presentado, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones recibidas o ingresos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 3 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES [art. 23.2.c) LGS]:

3.1. Las subvenciones concedidas tendrán por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos relacionados con el fomento y promoción del deporte y la actividad física en el año 2025, propuestos por entidades y colectivos ciudadanos que, además de carecer de ánimo de lucro, sean asociaciones, domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arnedo, que teniendo como finalidad el fomento y promoción deportiva realicen actuaciones de interés general en el municipio de Arnedo, o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio deportivo para los ciudadanos de Arnedo durante el año 2025.

Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, aunque no sean de ámbito municipal cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objeto de la convocatoria.

Se consideran subvencionables en el ámbito de la presente convocatoria el desarrollo de los programas, proyectos o actuaciones deportivas como:

- Organización de eventos, torneos, campeonatos, exhibiciones, charlas, jornadas, clínicas o cursos de formación tanto de carácter oficial como aficionado relacionados con cualquier actividad deportiva.
- Participación de deportistas individuales o de equipo, que participen en eventos y competiciones deportivas de carácter nacional o internacional incluidos en los calendarios oficiales de la federación correspondiente.

Y en general, todos aquellos proyectos o actividades, que complementen la gestión deportiva municipal y enriquezcan la oferta deportiva arnedana, exceptuando las competiciones - ligas de carácter federado o aficionado de corta o larga duración bien sea local, provincial o regional, nacional o internacional.

Las actividades para las que se solicite subvención no estarán incluidas en los convenios de colaboración suscritos con el Ayuntamiento de Arnedo.

3.2. **Condiciones:** Podrán solicitar subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia legalmente constituidas. Para que las acciones propuestas sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión

3.3. **Finalidad:** Fomentar el desarrollo de iniciativas deportivas de interés general para los ciudadanos.

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y GASTO NO SUBVENCIONABLES. [art. 31 LGS]:

4.1. De conformidad con el Art. 31 LGS y 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo consideran gastos subvencionables los que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto.

4.2. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4.3. Todos los gastos acreditativos de la actividad subvencionada deberán corresponder con el año natural en curso.

4.4. De acuerdo con el Art. 31.2 LGS, se considera gasto realizado y por tanto subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Para que se considere subvencionable un gasto, ha de estar soportado íntegramente por el beneficiario, sin que quepa su repercusión a terceros.

4.5. Gastos de superior cuantía (Art. 31.3 LGS). Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4.6. Son gastos subvencionables a los efectos previstos en la presente convocatoria los indicados a continuación. (Esta relación es meramente orientativa):

- Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
- Gastos de material deportivo, específicos de la actividad.
- Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
- Inscripciones en competiciones organizadas por entidades no oficiales, salvo que se repercuta a terceros, en cuyo caso, no serán subvencionables.
- Trofeos y otros gastos derivados de la organización de eventos deportivos.
- Gastos de desplazamiento (excepto los realizados con vehículos particulares o propios), alojamiento, manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y se indique la actividad deportiva realizada.
- Material y servicios sanitarios y demás material específico, propio de su práctica deportiva.
- Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.
- Gastos relativos a la realización de cursos de capacitación, de reciclaje profesional, afectos a la actividad subvencionada.
- Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados.

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Elementos necesarios para la elaboración de actividades de animación (speakers, presentadores, animadores... entre otros)
- Servicios de megafonía, iluminación e imagen.
- Diseño e impresión de cartelería, folletos, programas de mano y toda la publicidad que se genere con motivo de la realización de la actividad, diseños web, revistas...
- Alquileres de mesas, sillas, graderíos e infraestructuras relacionadas con la actividad.
- Montaje y desmontaje de infraestructuras propias.
- Seguridad privada.
- Arbitrajes.
- Equipaciones y materiales deportivos tanto complementario como inventariables.
- Avituallamiento, bolsas y obsequios de los deportistas y participantes.
- Servicios de limpieza de espacios utilizados en las pruebas.

4.7. No se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a gastos de personal de la propia asociación, a mantenimiento de locales (alquileres, luz, teléfono, suministros, etc....), así como los demás gastos generales de funcionamiento de la Asociación.

En ningún caso se consideran subvencionables los gastos relacionados como tales en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones y artículo 31 de la LGS.

### 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: TRAMITACIÓN ORDINARIA [art. 23.2.d) LGS]:

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

### 6.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y FORMA DE ACREDITARLOS [art. 23.2.e) LGS]:

6.1. Podrán solicitar subvenciones, entidades y asociaciones con personalidad jurídica propia, legalmente constituida que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus fines estatutarios el fomento y la promoción del deporte.
- b) Estar domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arnedo y tener actualizado los datos en dicho Registro. Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, aunque no sean de ámbito municipal cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objeto de la convocatoria.
- c) Carecer de ánimo de lucro.

6.2. En particular, no podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención, en quienes concurren cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Estar incursos en causa de reintegro en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones por cualquier subvención económica concedida por este Ayuntamiento.
- b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Tributaria, Seguridad Social y a la Hacienda local del Ayuntamiento de Arnedo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 6 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

6.3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos u obligaciones señaladas en los apartados anteriores, se efectuará, mediante los documentos que han de acompañarse a la solicitud en los términos establecidos en el apartado 8.

Los requisitos establecidos en el apartado 5.2., se comprobarán directamente por el órgano instructor, mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

### 7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO [art. 23.2.f) LGS]:

7.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Concejalía de Deportes asistida por el personal Técnico adscrito a la misma.

El Órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y los documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En concreto, recabará la documentación a que se refiere el apartado 7 de la presente convocatoria y cuantos informes y documentación estime oportuno.

7.2. La Comisión de valoración procederá al examen y estudio de las solicitudes presentadas y formulará la propuesta de concesión al Órgano Instructor del procedimiento, basándose en los criterios de valoración detallados en el artículo 9º de la presente Convocatoria.

La Comisión de valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Su función, además de la anteriormente citada, se concreta en la interpretación de la presente convocatoria, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales que puedan suscitarse a lo largo del proceso de selección, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

La Comisión de valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: Concejal de Deportes.
- Secretario/a: un Técnico del área de Deportes o relacionado con la gestión de subvenciones.
- Vocal: un empleado público del Área de Deportes o del Área de Arte y Educación o un Técnico instructor de la concesión de subvenciones de cualquiera de las áreas de este Ayuntamiento.

7.3. Listados de solicitantes:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal los listados de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos, solicitantes que tienen que subsanar documentación para ser admitidos y solicitantes excluidos especificando el motivo de la exclusión; abriéndose un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación para que las entidades interesadas subsanen la falta de documentación y las deficiencias observadas con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 7 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma norma.

### 7.4. Propuesta de Resolución provisional:

Finalizado el plazo de subsanación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, el Órgano instructor formulará propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada que contendrá la relación de solicitantes, con indicación de las ayudas concedidas y denegadas, cuantía de las mismas y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía. La Resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en la web municipal.

### 7.5. Fase de alegaciones:

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez publicada la Propuesta de Resolución Provisional, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados realicen y presenten las alegaciones que estimen oportunas en el registro electrónico del Ayuntamiento de Arnedo, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

### 7.6. Propuesta de Resolución definitiva:

Concluida la fase de alegaciones, la Propuesta de Resolución Definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía y la relación de solicitudes denegadas, se aprobará por Resolución de Alcaldía a propuesta del Órgano instructor.

La Resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo y en la web municipal. En la misma se detallarán los beneficiarios y cuantía de la ayuda, así como las solicitudes denegadas.

## 8.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA [art. 23.2.g) LGS] [art. 23.2.i) LGS]:

8.1.- **El plazo de presentación de solicitudes**, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.2.- **Documentación a presentar:** Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Arnedo (dirección de acceso al procedimiento: <https://sede.arnedo.es>), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Indicación de la documentación a presentar:

**ANEXO I – Solicitud:** Se presentará una única solicitud por beneficiario, en la que se detallarán cada una de las actividades por las que se solicita subvención, ajustada al modelo que figura en el **Anexo I** de esta convocatoria.

**ANEXO II - Declaración responsable**, según modelo **Anexo II**, de los siguientes aspectos:

1. **Del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos**, exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria.
2. **De estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social**, en la que se autorice expresamente al Ayuntamiento de Arnedo a recabar telemáticamente durante todo el procedimiento los datos o certificaciones que precisen para la comprobación del fiel cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social.

**ANEXO III - Proyecto/programa/memoria:** un documento por cada actividad para la que se solicita subvención estableciendo y justificando el objeto y finalidad según lo establecido en el punto 3 de la presente convocatoria, indicando:

- Título y resumen de cada actividad.
- Fecha de inicio y terminación de la misma.
- Descripción de la actividad/es previstas con indicación de los campos fundamentales para su valoración recogidos en el apartado 10.1 de la presente convocatoria.
- **Presupuesto detallado de los gastos** que se consideren subvencionables según la presente convocatoria e **ingresos** previstos por cada una de las actividades para las que se solicita la subvención.

**ANEXO IV:** Las **asociaciones o entidades pertenecientes al Registro Municipal de Asociaciones** deberán presentar para poder optar a estas ayudas, según modelo **Anexo IV**:

- **Memoria de las actividades y actos realizados en el ejercicio 2024.**
- **Número de asociados** a 31 de diciembre de 2024
- Cualquier modificación que se haya producido en su junta con motivo de celebración de asamblea general u otros motivos previstos en los estatutos, de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Participación Ciudadana.

**ANEXO V:** Las Asociaciones solicitantes de subvención que desarrollen actividades y programas **destinados o que tengan como sujetos a los menores de edad**, deberán presentar, declaración responsable, según modelo **Anexo V**, sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Además de:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 9 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- a) **Titulación de los monitores** que van a desarrollar la actividad.
- b) **Ficha de alta de terceros**, según modelo existente en la web municipal (URL: [https://www.arnedo.com/webroot/files/impresos/impreso\\_34.pdf](https://www.arnedo.com/webroot/files/impresos/impreso_34.pdf)). No será necesario si dicho documento ha sido presentado anteriormente en el Ayuntamiento de Arnedo y está actualizado.
- c) **Las entidades no inscritas** en el Registro municipal de Asociaciones deberán aportar, adicionalmente, la siguiente documentación:
  - a. Fotocopia del documento que acredite la inscripción en el Registro Correspondiente, en su caso.
  - b. Fotocopia de los estatutos o normativa reguladora de la entidad.

**8.3.- Se podrán presentar a la presente convocatoria un máximo de tres actividades por entidad solicitante.**

**8.4.-Subsanación de la solicitud:** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN [art. 23.2.h) LGS]:**

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de cuatro meses a partir de la finalización del plazo para presentar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada, el interesado deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

### **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y, EN SU CASO, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER [art. 17.3.e) LGS]:**

**10.1.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 17.3.e) LGS y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

- **Número de espectadores previstos en la actividad:** Hasta 20 puntos
  - Menos de 50 espectadores: 5 puntos
  - Entre 51 y 200 espectadores: 10 puntos
  - Entre 201 y 400 espectadores: 15 puntos
  - Más de 400 espectadores: 20 puntos
- **Número de participantes en la actividad.** Hasta 20 puntos.
  - De 1 a 50 participantes: 5 puntos
  - De 51 a 75 participantes: 10 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 10 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- De 76 a 100 participantes: 15 puntos
- Más de 100 participantes: 20 puntos
- **Ámbito geográfico de la actividad en función de sus participantes:** Hasta 10 puntos
  - Local: 4 puntos
  - Regional: 6 puntos
  - Nacional: 8 puntos
  - Internacional: 10 puntos
- **Duración de la actividad:** Hasta 10 puntos
  - 1 día: 4 puntos
  - 2 días: 7 puntos
  - 3 días o más: 10 puntos
- **Actividad gratuita tanto para participantes como para el público asistente:** Hasta 10 puntos
  - Actividad gratuita para los participantes: 5 puntos
  - Actividad gratuita para el público: 5 puntos
  - Actividad gratuita tanto para los participantes como para el público: 10 puntos
- **Eventos que promuevan el fomento y promoción del deporte femenino:** 5 puntos
- **Eventos que promuevan la integración, y el deporte de personas con discapacidad y de colectivos minoritarios o en riesgo de exclusión:** 5 puntos.
- **Eventos deportivos que promuevan el deporte y ejercicio físico de menores de 14 años:** 3 puntos
- **Eventos deportivos que promuevan el deporte y ejercicio físico de mayores de 60 años:** 3 puntos
- **Valoración del esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo:** Hasta 10 puntos
  - De nueva creación: 4 puntos
  - Entre 2 y 3 años: 6 puntos
  - Entre 3 y 4 años: 8 puntos
  - Más de 5 años: 10 puntos
- **Dificultad del desarrollo del evento:** Hasta 4 puntos
  - Actividad realizada en una instalación del Ayuntamiento de Arnedo: 2 puntos

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Actividad realizada tanto en una instalación del Ayuntamiento de Arnedo como fuera de ella: 3 puntos
- Actividad realizada fuera de una instalación del Ayuntamiento de Arnedo: 4 puntos

10.2 Para la valoración de los citados criterios se atenderá la memoria explicativa de la actividad aportada por la entidad

10.3 Cada proyecto podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos en función de los criterios anteriores. Para obtener la condición de beneficiario será necesario obtener un mínimo de 30 puntos.

### **11.- DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER Y APLICACIÓN DE PRORRATEO.**

11.1.- El importe de la subvención concedida a cada solicitante resultará de la distribución de la cuantía máxima total señalada en el apartado 2 entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en el apartado 10.

11.2.- Una vez valorados todos los proyectos, se obtendrá el valor de cada punto como resultado de dividir la cuantía total máxima de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos valorados. El importe de subvención que le corresponde a cada actividad/proyecto subvencionable será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por el precio unitario del valor del punto. Si dicho importe resultante fuera superior al gasto presupuestado o a la diferencia entre los gastos e ingresos, la cuantía de la subvención deberá ser ajustada a dicha cantidad.

### **12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

12.1.- Según lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento con carácter general y salvo que en la convocatoria se señale otra cosa, son compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas respecto al coste del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora correspondientes, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso deberá hacerse a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas, salvo que sea el Ayuntamiento el que advierta el exceso de financiación en cuyo caso exigirá el reintegro del importe total del exceso hasta el límite de la subvención otorgada por él.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 12 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

12.2.- En cualquier caso, serán **incompatibles** las subvenciones nominativas consignadas en el Presupuesto municipal con cualquier otra subvención del Ayuntamiento al mismo objeto.

Por ello, si se solicita una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera solicitado o concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, siendo los efectos los establecidos en el artículo 33 del Reglamento General de Subvenciones.

### 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS [art. 14.1) LGS]:

13.1.- Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones y en esta convocatoria.
- c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por el Área de Deportes y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Arnedo la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo al artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

13.2.- En particular, y de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ordenanza General de Subvenciones los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 13 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- b) Comunicar cualquier eventualidad o modificación en el desarrollo del programa subvencionado conforme se produzca.
- c) Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Ayuntamiento de Arnedo en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo del Ayuntamiento.

### 14.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

14.1.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada es del **1 de enero hasta el 8 de diciembre de 2025**.

14.2.- **El plazo para presentar la justificación será de dos meses a partir de la terminación de la actividad, siendo la fecha límite el 12 de diciembre de 2025.** En el caso de que una misma entidad haya obtenido ayuda para varias actividades, la documentación justificativa deberá presentarse en una única entrada en el plazo de dos meses a partir de la finalización de la última actividad realizada.

En el supuesto de que las actividades que se hayan celebrado de manera previa a la publicación de la resolución definitiva de la concesión de las ayudas, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir de dicha publicación.

Si el beneficiario de la subvención no tuviera intención de presentar justificación de la actividad subvencionada, habrá de comunicarlo al Ayuntamiento de Arnedo presentando un escrito desistiendo de la concesión e indicando las causas para la no realización de dicha actividad o justificación de la misma.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada [art. 70.3 RLGS].

### 15.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN:

15.1.- La justificación de la subvención se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones, y a la Bases 41<sup>a</sup> de Ejecución el Presupuesto Municipal 2025, concretándose en esta convocatoria la modalidad de justificación mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

15.2.- Contenido de la cuenta justificativa:

La justificación de la subvención se efectuará por el beneficiario mediante la presentación en el Registro electrónico del Ayuntamiento, de la Cuenta Justificativa de la Subvención, según modelo que figura en el **Anexo VI**, con la siguiente documentación:

- 1) **ESCRITO** relacionando la entrega de la documentación justificativa de la subvención.
- 2) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del beneficiario sobre:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 14 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- La realización de la actividad, del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.
  - Que los gastos presentados en la justificación han sido efectivamente pagados y que los justificantes presentados en la cuenta justificativa corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de la subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.
  - Que la entidad representada no tiene pendientes de pago obligaciones de reintegro de subvenciones.
  - Si la actividad subvencionada, además de con la subvención municipal, **ha sido financiada con otros fondos**, bien sean propios o procedentes de cualesquier Administraciones Públicas o entes públicos o privados, **haciendo constar el importe de los mismos y si se trata de subvenciones, la Administración o ente público o privado que las hubiera concedido.**
- 3) **MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA** con indicación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, de las actuaciones realizadas, de los recursos utilizados y de los resultados obtenidos (asistencia de público, repercusión en medios de prensa, valoración de las actividades en función de los fines perseguidos, etc...).

Asimismo, se acompañará un **EJEMPLAR DE LA DOCUMENTACIÓN Y PUBLICIDAD** que dé difusión a la financiación municipal con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Arnedo o texto relativo a la colaboración del Ayuntamiento de Arnedo, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos y medios electrónicos o audiovisuales, etc.

- 4) **MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS E INGRESOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA** desglosada, indicando los gastos realizados con los correspondientes proveedores y los ingresos obtenidos con los correspondientes finanziadores.

**El importe total a justificar coincidirá al menos con el importe subvencionable o, en su caso, con el importe de los conceptos subvencionados de la actividad propuesta.**

Para la justificación, se ha de aportar **originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos**, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

El pago deberá acreditarse mediante la expresión “pagado” en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor con nombre y apellidos, indicando la fecha de pago, DNI del que recibe y sello (si lo tuviere), mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

En los gastos producidos por desplazamiento, manutención u otros deanáloga naturaleza se admitirán las liquidaciones practicadas a los beneficiarios siempre que sus cuantías no superen los previstos en el Ayuntamiento de Arnedo. En el caso de desplazamiento, deberán entregar facturas y/o tickets no siendo subvencionables los desplazamientos realizados con vehículos particulares o propios. En ambos casos se deberá presentar justificación de los motivos por los que se realiza dicho desplazamiento y/o manutención (indicando el número de comensales).

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La memoria justificativa incluirá la siguiente documentación:

a) **Presupuesto de gasto detallado** con indicación de:

- Importe a justificar establecido en la Resolución de concesión.
- Importe total del gasto.
- Financiación: ingresos públicos o privados recibidos.

b) **Relación de facturas o justificantes** que se presentan según modelo.

c) **Facturas o demás documentos** originales o fotocopias compulsadas, justificantes de la subvención con **indicación de su pago**.

Si el coste de la actividad o proyecto subvencionado fuera inferior al presupuesto inicial, procederá acordar la minoración proporcional, mientras que, si implicase aumento, no experimentará variación alguna.

### 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

16.1.- El pago de la subvención se realizará una vez comprobada la justificación por el órgano instructor, remitida a Intervención para su fiscalización y aprobada por órgano competente.

16.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones, se podrán efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, hasta un máximo del 75% del importe de la subvención que haya sido concedida, en los siguientes términos:

- Se podrá autorizar el pago mediante el sistema de abonos a cuenta siempre que se prevea que la duración de la ejecución de la acción subvencionada sea superior a tres meses y así lo solicite el beneficiario justificando las necesidades financieras para hacer frente a la misma. En tal caso, los pagos a cuenta responderán al ritmo previsto de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
- El pago se podrá realizar también mediante un sistema mixto de pago anticipado y abonos a cuenta. A tal efecto el primer pago se hará sin la previa aportación de justificación y los restantes sucesivamente, una vez presentada la justificación del pago anterior.

16.3.- El pago del importe restante, hasta completar el importe total de la subvención concedida, se realizará una vez se justifique por el beneficiario la realización, en su totalidad, de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria y normativa de aplicación.

16.4.- El órgano gestor, según lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones, justificará en cada caso concreto la exigencia o no de garantías, en función de la cualidad de los entes beneficiarios, la cuantía de las ayudas o cualquier razón que estime procedente (art. 17.3.k LGS y 45 y ss. RLGS).

### 17.- OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

17.1.- El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, o la concurrencia de cualquiera de las demás causas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 16 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

17.2.- No obstante lo anterior, si la documentación justificativa presentada no alcanzase la totalidad del importe del proyecto o actuaciones subvencionadas, la cuantía de la subvención concedida se reducirá proporcionalmente, conforme al porcentaje que suponga la subvención respecto a dicho presupuesto.

17.3.- En caso de no cumplir con la obligación de dar divulgación e información por cualquier medio que se realice sobre las actividades y programas que están subvencionadas, insertando el logotipo del Ayuntamiento, la subvención se minorará en un 10% de su importe.

### 18- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN:

18.1. El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, con carácter previo la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

18.2. El reintegro se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, indicando expresamente la entidad que realiza el reintegro y el concepto "devolución subvención e indicación del año y del área municipal correspondiente". El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento dirigido al Departamento de Intervención Municipal.

### 19. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO:

19.1.- La presente convocatoria y la resolución de concesión será objeto de publicación en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, el texto de la convocatoria y sus Anexos se podrán consultar y descargar en la web municipal.

19.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones estimatorias o desestimatorias de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación municipal y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

### 20. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 17 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com. Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

### 21. INDICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN:

Contra la presente convocatoria y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos: recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

#### ANEXO I: SOLICITUD

#### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA 2025**

##### **DATOS DE LA ASOCIACIÓN**

Nombre de la Entidad: ..... C.I.F.: .....  
Dirección: ..... Localidad: .....  
Teléfono: ..... Correo electrónico: .....  
Presidente actual de la Asociación: .....  
Nº Cuenta Corriente .....

##### **DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos: .....  
DNI: ..... Cargo que ocupa: .....  
Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

#### EXPONE

Que conoce la Ordenanza General de subvenciones y las convocatorias del ejercicio 2025 para la realización de actividades y proyectos, a otorgar por el Ayuntamiento de Arnedo y cumpliendo la entidad que representa los requisitos de las bases

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 18 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### SOLICITA

La inclusión en la convocatoria de subvención para los fines que se determinan de la siguiente **ACTIVIDAD/PROYECTO/ PROGRAMA-datos:**

#### ACTIVIDAD 1:

Nombre de la actividad/proyecto: .....

Lugar y fechas de ejecución: .....

#### ACTIVIDAD 2:

Nombre de la actividad/proyecto: .....

Lugar y fechas de ejecución: .....

#### ACTIVIDAD 3:

Nombre de la actividad/proyecto: .....

Lugar y fechas de ejecución: .....

Se acompaña al efecto la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

- a) **Declaración responsable** del Presidente de la asociación o representante de la misma, según modelo **Anexo II**, del **cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos**, exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria, y de estar al corriente de las **obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social**.
- b) **Memoria** descriptiva de la actividad/ programa/ proyecto para la que se solicita la subvención y **presupuesto de gastos/ingresos** desglosado por conceptos, según modelo establecido en el **Anexo III**.
- c) **Ficha de alta de terceros**, según modelo existente en la web municipal. No será necesario si dicho documento ha sido presentado anteriormente en el Ayuntamiento de Arnedo y está actualizado.
- d) Las **asociaciones o entidades pertenecientes al Registro Municipal de Asociaciones** deberán presentar para poder optar a estas ayudas, según modelo **Anexo IV**, con la memoria de las actividades realizadas en el año anterior y el número de asociados a 31 de diciembre del 2024 y cualquier modificación que se haya producido en su junta con motivo de celebración de asamblea general u otros motivos previstos en los estatutos, de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Participación Ciudadana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 19 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Y las entidades no inscritas** en el Registro municipal de Asociaciones deberán aportar, adicionalmente, fotocopia del documento que acredite la inscripción en el Registro Correspondiente, en su caso.

e) Si la actividad va destinada a menores de 18 años, debe presentarse declaración responsable de que el personal cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, **Anexo V**.

En Arnedo, a ..... de .....

Firmado

**Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.**

Protección de datos: De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos serán accesibles a aquellos que accedan a los espacios que se publiquen de acuerdo a las obligaciones de transparencias aplicables.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico [dpdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpdaytoarnedo@arnedo.com). También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos: [dpdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpdaytoarnedo@arnedo.com). Asimismo, tendrá derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

## ANEXO II

### Declaración responsable del Presidente/a de la entidad o persona que ostente la representación del solicitante

Nombre y apellidos: .....

NIF: ..... Cargo que ocupa en la entidad: .....

La persona que actúa en nombre y representación **DECLARA**:

- En el caso de persona jurídica, **que ostenta el cargo de Presidente/a entre las funciones del cual figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el Presidente/a, la persona que actúa en nombre y representación dispone de poderes o autorización otorgados a su favor** que lo facilita para la presentación de esta solicitud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 20 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Que se compromete, en cualquiera de los casos, **a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo en el que sea requerida** por el Ayuntamiento de Arnedo.
- Que el proyecto/actividad para la que se solicita la subvención ha sido aprobada en el órgano competente de la asociación.
- Que **todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan**, son ciertos.
- Que **cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones** que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en el reglamento para solicitar y otorgar estas subvenciones.
- Que **no se encuentra incursio en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones** de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que **está al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Arnedo y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro** que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que **la cuantía de las subvenciones** municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, **no supera el coste total del proyecto**.
- Que **se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con Hacienda en el sentido que está al corriente de pago o que no está obligado a declarar**.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Arnedo para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda Municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de vuestra identidad.

En el caso de que el solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Arnedo a dichos certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla:  (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones).

- Que **si la documentación administrativa** (CIF, Estatutos registrados, NIF persona que firma esta declaración) **y/o acreditativa del cumplimiento de esta declaración** no está en poder del Ayuntamiento de Arnedo, **el solicitante de la subvención dispone de dicha documentación y la presentará en caso de concesión de la subvención** en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
- Que **el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Arnedo**, y en caso de no ser así o que se hayan modificado los datos, se presentará en la oficina del Registro General.
- Que se utilice, para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.
- Que la entidad solicitante tiene sede social o delegación en Arnedo.
- Que, respecto al **régimen de IVA**, a efectos del gasto subvencionable y la justificación, (marcar con X la opción correspondiente)

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La entidad NO se ha deducido ni deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gasto subvencionable el importe total de la factura, IVA incluido.

La entidad SI se ha deducido o se deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gastos subvencionables el importe bruto de la factura, y si fuera el caso, más el IVA suportado que no se haya deducido.

- Que en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, **acepta la subvención en el caso que le sea otorgada.**

Arnedo, a ..... de .....

Firmado .....

\*Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, como también motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración. La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

Protección de datos: De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos serán accesibles a aquellos que accedan a los espacios que se publiquen de acuerdo a las obligaciones de transparencias aplicables.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico [dpdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpdaytoarnedo@arnedo.com). También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos: [dpdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpdaytoarnedo@arnedo.com). Asimismo, tendrá derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

ANEXO III

**MEMORIA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (una para cada una de las actividades o programas solicitados)**

## **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD**

- a) Título de la actividad/ proyecto:

b) Fecha inicio: Fecha fin:

c) Lugar de realización:

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD (contenido mínimo a cumplimentar con la extensión necesaria)**

- a. **Breve resumen del proyecto / actividad** (describir brevemente el proyecto/actividad (10-15 líneas aproximadamente). Indicar los aspectos más significativos tales como tipo de actividad, lugar de realización, duración, desglosando cada una de las actividades planteadas)
  - b. **Objetivos del proyecto / actividad**
  - c. **Destinatarios del proyecto**
  - d. **Número de espectadores previsto**
  - e. **Número de participantes**
  - f. **Ámbito geográfico en función de sus participantes (local, regional, nacional o internacional)**
  - g. **Duración de la actividad (expresado en días)**
  - h. **¿La actividad es gratuita para los participantes?**
  - i. **¿La actividad es gratuita para el público?**
  - j. **¿Es un evento que fomenta y promueve el deporte femenino?**
  - k. **¿Es un evento que promueve la integración, y el deporte de personas con discapacidad y de colectivos minoritarios o en riesgo de exclusión?**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 23 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

- I. ¿Es una actividad que promueve el deporte y ejercicio físico de menores de 14 años?
  - m. ¿Es una actividad que promueve el deporte y ejercicio físico de mayores de 60 años?
  - n. Indica el número de años que lleva celebrándose el proyecto o actividad presentado
  - o. ¿Dónde se realiza la actividad? :
    - En una instalación del Ayuntamiento de Arnedo
    - Tanto dentro de una instalación del Ayuntamiento de Arnedo como fuera de ella
    - Fueras de una instalación del Ayuntamiento de Arnedo
  - p. Acciones a desarrollar y calendario. En el caso de que el proyecto presentado conste de varias acciones, señalar el inicio y fin de cada una de ellas.
  - q. Publicidad. Describir las acciones previstas para su difusión

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
a) INGRESOS PREVISTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD: Aportación de los participantes en el proyecto / actividad	
b) APORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES	
Entidad	
Entidad	
Entidad	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 24 /  
35

Expediente	Procedimiento	
16/2025/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Arnedo a .....de ..... de 2025

Fdo.

**Protección de datos:** De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos serán accesibles a aquellos que accedan a los espacios que se publiquen de acuerdo a las obligaciones de transparencias aplicables.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico [dpdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpdaytoarnedo@arnedo.com). También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos: [dpdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dpdaytoarnedo@arnedo.com). Asimismo, tendrá derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

### ANEXO IV

**Las asociaciones o entidades pertenecientes al Registro Municipal de Asociaciones deberán presentar**

**ASOCIACIÓN.....**

### MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2024

Por cada una de las actividades desarrolladas: Fecha, breve memoria de la actividad, número de asistentes

[Además de las actividades propias, incluir colaboración con otras asociaciones, Ayuntamiento...etc]

- 1.-
- 2.-
- 3.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 25 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### NÚMERO DE SOCIOS A 31/12/2024

D/ña....., en calidad de .....  
de la Asociación .....

#### DECLARA QUE:

- El número de miembros que componen la asociación a fecha 31 de diciembre de 2024 es de ..... socios.

- Con motivo de la celebración de la Asamblea General se han producido las siguientes modificaciones:

---

---

---

- No se ha producido ninguna modificación.

En Arnedo, a .....

Firmado

Protección de datos: De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos serán accesibles a aquellos que accedan a los espacios que se publiquen de acuerdo a las obligaciones de transparencias aplicables.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico [dppdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dppdaytoarnedo@arnedo.com). También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos: [dppdaytoarnedo@arnedo.com](mailto:dppdaytoarnedo@arnedo.com). Asimismo, tendrá derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 26 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ANEXO V

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

D. / D.a. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
en representación de la asociación/entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, como entidad solicitante de la convocatoria 2025 de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento del requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo:

Protección de datos: De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos serán accesibles a aquellos que accedan a los espacios que se publiquen de acuerdo a las obligaciones de transparencias aplicables.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 27 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com. También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos: dpdaytoarnedo@arnedo.com . Asimismo, tendrá derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

### ANEXO VI

#### JUSTIFICACIÓN

#### **CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA, 2025**

#### **DATOS DE LA ASOCIACIÓN**

Nombre de la Entidad: ..... C.I.F.: .....  
Dirección: ..... Localidad: .....  
Teléfono: ..... Correo electrónico: .....  
Presidente actual de la Asociación: .....  
Nº Cuenta Corriente: .....

#### **DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos: .....  
DNI: ..... Cargo que ocupa: .....  
Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

#### EXPONE

Que en relación a dicha convocatoria presenta la documentación justificativa de la subvención concedida para el siguiente proyecto/actividad:

**Denominación del proyecto/actividad.....**

**Fecha de realización .....**

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (obligatoria para todas las asociaciones):

1. Declaración responsable de que ha sido realizado el proyecto/actividad objeto de la subvención, del Régimen de IVA, de que se han efectuado los pagos y de que se han recibido o no se han recibido otras ayudas de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados para esta actividad.
2. Memoria evaluativa del proyecto o actividad subvencionada.
3. Memoria económica justificativa desglosada del gasto efectuado del proyecto o la actividad subvencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 28 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

4. Relación de facturas\* o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez de tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, detallando nº de factura, nombre y CIF del proveedor, descripción del gasto realizado, importe, fecha y forma de pago.

5. Facturas y otros documentos acreditativos válidos conforme a ley y sus correspondientes justificantes de pago. El pago deberá acreditarse mediante la expresión “pagado” en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor con nombre y apellidos, indicando la fecha de pago, DNI del que recibe y sello (si lo tuviere), mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

\*Deberán presentarse originales que serán compulsados por el órgano gestor de la subvención y devueltos a los interesados.

6. En los gastos producidos por desplazamiento, manutención u otros deanáloga naturaleza se admitirán las liquidaciones practicadas a los beneficiarios siempre que sus cuantías no superen los previstos en el Ayuntamiento de Arnedo. En el caso de desplazamiento, deberán entregar facturas y/o tickets no siendo subvencionables los desplazamientos realizados con vehículos particulares o propios. En ambos casos se deberá presentar justificación de los motivos por los que se realiza dicho desplazamiento y/o manutención (indicando el número de comensales).

7. Un ejemplar de la documentación y publicidad relativa a la financiación municipal.

Arnedo, a .....de.....de 2025

Firma

Protección de datos: De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 y LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público y por la ordenanza general de subvenciones. Sus datos serán accesibles a aquellos que accedan a los espacios que se publiquen de acuerdo a las obligaciones de transparencias aplicables.

Sin perjuicio de todo ello, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Registro General del Ayuntamiento o a la dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com. También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos: dpdaytoarnedo@arnedo.com . Asimismo, tendrá derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 29 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD O PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE

D. / D<sup>a</sup> ..... con NIF: .....  
en calidad de Presidente-a/Secretario-a en representación de la Entidad/Asociación .....  
y al objeto de justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Arnedo para el proyecto/actividad .....  
desarrollada en fecha/s ..... de 2025.

#### DECLARA:

- Que el programa de actividades para las que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de subvención.
- Que los gastos presentados en la presente justificación han sido efectivamente pagados.
- Que los justificantes presentados en la cuenta justificativa corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.
- Que la Entidad a la que represento no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que la Entidad/Asociación a la que represento (seleccionar opción correspondiente)

No ha recibido otros ingresos o subvenciones para la financiación de dicho proyecto/actividad de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Ha recibido los siguientes ingresos para la financiación de dicho proyecto/actividad:

Entidad	Importe

- Que, respecto al **régimen de IVA**, a efectos del gasto subvencionable y la justificación, (marcar con X la opción correspondiente)

La entidad NO se ha deducido ni deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gasto subvencionable el importe total de la factura, IVA incluido.

La entidad SI se ha deducido o se deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gastos subvencionables el importe bruto de la factura, y si fuera el caso, más el IVA suportado que no se haya deducido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 30 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Arnedo y surta los efectos oportunos, se emite el presente documento en Arnedo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma y sello

(1) En el caso de persona jurídica, que ostenta el cargo de Presidente/a entre las funciones del cual figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el Presidente/a, la persona que actúa en nombre y representación dispone de poderes o autorización otorgados a su favor que lo faculta para la presentación de esta solicitud.

Según lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

### MEMORIA EVALUATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

(Contenido mínimo a desarrollar con la extensión necesaria)

#### 1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD REALIZADO

#### 2. ACTIVIDADES REALIZADAS

#### 3. OBJETIVO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 31 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

4. NÚMERO DE PARTICIPANTES O DESTINATARIOS: en caso de que el proyecto/actividad haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberán recoger los beneficiarios de cada una de ellas y al final la suma total de todas ellas.

### NÚMERO DE ESPECTADORES

5. RECURSOS UTILIZADOS (personal, elementos materiales, espacios...)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto/actividad o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

7. PUBLICIDAD: se deberá adjuntar la documentación y publicidad sobre el proyecto/actividad subvencionado que deberá incluir la financiación municipal con la expresión “Colabora Ayuntamiento de Arnedo” y/o el anagrama del Ayuntamiento.

8. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: (opcional)

Arnedo, a .....de.....de 2025.

Firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 32 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

a.-IMPORTE A JUSTIFICAR (1. Fijado en la Resolución de concesión)

b.- IMPORTE TOTAL DEL GASTO EFECTUADO

c.- FINANCIACIÓN / INGRESOS RECIBIDOS PARA SU REALIZACIÓN:

c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento

c.2) Aportación de los participantes en el proyecto/actividad

c.3) Otras subvenciones o ingresos recibidos para el proyecto/actividad subvencionada de una Administración Pública (en este caso **adjuntar la resolución de concesión** o documento del que se disponga), entes públicos o privados distintos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

Denominación Entidad o empresa	Euros
Total	

TOTAL INGRESOS c.1 + c.2. + c.3

c.4) Importe aportado por la propia entidad organizadora (= b-(c.1+c.2+c.3))

RELACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES QUE SE PRESENTAN COMO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (3)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 33 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº de Factura	Nombre y C.I.F. Proveedor	Descripción del gasto realizado	Importe	Fecha de pago (4)	Forma de pago
		<b>TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO</b>			

Arnedo, a .....de.....de 2025

Firma:

### NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA:

- (1) Se indicará el importe a justificar, según la resolución de subvención.
- (2) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada. En el caso de que se disponga adjuntar Resolución de concesión o información del estado de la solicitud).
- (3) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la Asociación) debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales. Dichas facturas serán estampilladas de manera que quede constancia del importe subvencionado, fotocopiadas y compulsadas por funcionario público competente).
- (4) El pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor con nombre y apellidos, indicando la fecha de pago, DNI del que recibe y sello (si lo tuviere), mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 34 / 35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 35 /  
35

Expediente 16/2025/SUB_002	Procedimiento Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 15704543127755136256	<a href="https://sede.arnedo.es">https://sede.arnedo.es</a>	